

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**CERVERA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de mesas y sillas en la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cervera de Buitrago, a 15 de febrero de 2011.—El alcalde, Matías Martín García.

(03/7.144/11)